JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio-Meta, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular 50001-40-03-006-2019-00344-00

Por ser procedente la solicitud elevada por la parte activa de la relación procesal **(Fls. 12 y s.s. Cdno. 1)**, se ordena emplazar al ejecutado **Mario Morales Cuéllar** en los términos y para los efectos del **artículo 108** del **Código General Del Proceso** en concordancia con el canon **5º** del **Acuerdo PSAA14-10118** de 2014 para tal efecto, súrtase el emplazamiento mediante la inclusión del nombre del emplazado, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado; si la publicación se hace en un medio escrito, se publicará por una vez, en el diario **«El Tiempo», «El Espectador» o «La Republica»**; si por el contrario se realiza en una estación radial deberá practicarse en una emisora de las cadenas **«RCN» o «Caracol Radio»**, que tenga cobertura a **nivel nacional**. Efectuado lo anterior, la parte interesada deberá solicitar la inclusión de los datos de la persona requerida en el Registro de Personas Emplazadas para su publicación en el citado registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORMAN MAURICIO MARTÍN BAQUERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 15

Hoy 17 MAR 2020
La Secretaria

MARÍA ANDREA REY PARDO

MM